



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 ABR 2018

2018-10-6-337
GFA



VISTO: estos antecedentes relacionados con la obra “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo Pintado – Sarandí Grande entre las progresivas 109km260 y 113km746.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informa, que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario desafectar de su actual destino, perteneciente al Patrimonio del Estado - (Ministerio del Interior), afectándolas a la mencionada Secretaría de Estado, dos fracciones de terreno, Padrón N° 4.138 (p) rural, ubicadas en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, según Planimetría General aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 20 de junio de 2017.-----

II) Que la Asesoría Legal de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 3° Inciso 2 y Artículo 4°

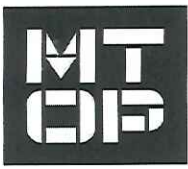
Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3.958 del 28 de marzo de 1912 y a la Ley N° 15.609 de 16 de octubre de 1980.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°) DESIGNANSE para ser desafectadas de su actual destino, pertenecientes al Patrimonio del Estado - (Ministerio del Interior), afectándolas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la ejecución de la obra “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo Pintado – Sarandí Grande entre las progresivas 109km260 y 113km746, dos fracciones de terreno Padrón N° 4.138 (p) rural, ubicadas en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, señaladas con el N° 6a y con el N° 6c en el plano N° FF CC – PA 01 del Ingeniero Agrimensor Pablo Asuaga de Enero de 2018, de conformidad con la Planimetría General aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 20 de junio de 2017.-----

2°) Previamente a que el Organismo que expropia, apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

3º) COMUNÍQUESE y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del
Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

